



Ciudadela, 3 Febrero 1934

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año III

N.º 107

Edición Semanal

Alcaldía de Ciudadela

Por enfermedad del Primer Teniente de Alcalde y Alcalde Accidental don Clemente Casanovas Juan, y en virtud de licencia concedida a éste por el Ayuntamiento, me

he hecho cargo de esta Alcaldía.

Ciudadela, 29 Enero 1934.

El Alcalde Accidental,

Juan Roca

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1934

En la ciudad de Ciudadela, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia de don Clemente Casanovas Juan.

Asisten los señores don Clemente Casanovas Juan, Alcalde Accidental; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andréu, Síndico; don Jorge Marqués Bosch, Suplente de Síndico; don Bartolomé Marqués Cursach; don Pedro Catalá Casanovas; don Juan Monjo Mar-

qués; don Antonio Juanico Bonet; don Juan Florit Moll; don Sebastián Pons Moll; don Rafael Faner Marqués; don Jerónimo Pascual Comellas; don Guillermo Marqués Mercadal y don Juan Marqués Moll; Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdager Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana cuentas pagadas y facturas

presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Dada cuenta de un oficio del Pósito de Pescadores de esta Ciudad, anunciando que dicha Sociedad ha cambiado de domicilio, instalándose en el café del puerto denominado «La Balear» y pidiendo autorización para exponer el rótulo y el asta de la bandera. Se acuerda conceder la autorización.

Dada cuenta de una solicitud de la «Unión de Colonos de Menorca» pidiendo el nombramiento de un nuevo controlador de las señales de las reses cargo llamado vulgarmente *Batle des bens*.

El señor Marqués manifiesta, que debe comunicarse oficialmente la baja y avisarse a la familia por si puede continuar en el cargo. Así se acuerda.

Dada cuenta de una instancia de don Mateo Benejam Benejam, solicitando una pensión para que su hijo Antonio, pueda continuar los estudios del Bachillerato del cual lleva cursados el primero y el segundo año con aprovechamiento por encontrarse sin recursos. El Ayuntamiento

to acuerda por unanimidad que se recosteen los estudios en los Salesianos, abonándosele la cantidad que estos exijan a los otros alumnos por la pensión mensual contra recibo del dicho centro docente.

Pasa a estudio de la Comisión correspondiente una instancia de don Bartolomé Hernández Mora, solicitando su nombramiento para Inspector de andamios.

ORDEN DEL DIA

Por el señor Alcalde se da cuenta que en virtud de sus gestiones para la colocación de obreros agrícolas, ha recibido un oficio de la Asociación de Patronos Agrícolas, que dice como sigue:

«Tengo el honor de comunicar a este Excmo. Ayuntamiento, que esta Asociación en la Junta General ordinaria que celebró el día de ayer, acordó contribuir con el máximo de sus posibilidades a la colocación de los obreros agrícolas sin trabajo apuntados en las listas que existen en estas Casas Consistoriales, a cuyo fin ruego tengan a bien disponer sean remitidas a esta Entidad, una copia de dichas listas.

Viva V. muchos años.

Ciudadela, 16 Enero 1934.
El Presidente, *Domingo Moll*

Se acuerda a los efectos de quintas fijar el jornal medio de un obrero en la localidad en la cantidad de cinco cincuenta pesetas.

El señor Alcalde manifiesta que encontrándose muy delicado de salud, solicita

una licencia para atender a su restablecimiento.

Por el señor Pascual y otros señores Concejales se le hace la indicación para que permanezca al frente del cargo, hasta resolver el asunto del paro forzoso, manifestando el señor Casanovas que le es imposible debido a su estado de salud. El Ayuntamiento acuerda conceder la licencia solicitada.

El señor Pascual solicita que, puesto que se va a aprobar por el Gobierno un presupuesto para obras extraordinarias, se solicita que la casa de Correos de Ciudadela sea construida con la premura posible. Así se acuerda.

También pide dicho señor Pascual, que corra a cargo del Gobierno exclusivamente, la conducción o los gastos del camión para los paquetes postales.

Por el señor Aguiló, se contesta que esta cuestión la tratará la Comisión nombrada para estudiar las cuestiones sobre la crisis económica e industrial de esta población.

El señor Pascual, indica también que la línea eléctrica del Faro del puerto, se encuentra en malas condiciones de conservación y se acuerda indicar al señor Sintet para que éste acuda a la entidad a quien corresponda para el arreglo de la línea.

Por el señor Aguiló se pide conste en acta un voto de gracias para los Diputados a Cortes señores Canet y Fons por su intervención en el Parlamento en favor de la in-

dustria del Calzado. Así se acuerda.

A petición del señor Pascual se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación para los señores Diputados señores Salort y Zaforteza por haber presentado un proyecto de rebaja del impuesto de la bencina para los usos de pesca y agrícolas.

Por el mismo señor Pascual en nombre de la Unión de Dererechas se dice que habiendo un correligionario suyo necesitar despachar un asunto en el Ayuntamiento a las doce de la mañana, no encontró al empleado correspondiente.

Por el señor Alcalde se le contesta, que él asiste al Ayuntamiento de once a una todos los días y que a dicha hora ha encontrado siempre a los empleados en sus puestos, salvo enfermedad o ausencia momentánea.

Se acuerda nombrar a los señores Aguiló, Catalá y Hernández Llufríu, para formar parte de la Comisión que ha de ir a Madrid para hacer gestiones en relación con la industria de calzado.

Se da lectura a las bases de contrato para el arriendo de las tablajerías de la plaza de Abastos propiedad del Ayuntamiento, acordándose a petición del señor Marqués don Jorge que quede sobre la mesa para estudio durante ocho días.

Dada cuenta de las dos proposiciones presentadas para la subasta de la reja de la Escuela, se acuerda que por la

Alcaldía se tomen los asesoramientos necesarios.

Por el señor Marqués Moll se pide el arreglo de las aceras de la plaza de Abastos.

Por el señor Alcalde se propone que se tape el pozo que es inútil en la actualidad

con lo cual se ensancharía la plaza de Abastos. Así se acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las catorce de que yo el Secretario certifico

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 31 ENERO 1934

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» cuidar arbolado y jardines	27'00
» arreglo calles	220'00
» obreros sin trabajo	2641'50
» acometidas agua	26'10
» patio escuela	62'85
Pensión a peones retirados	90'00
Material para obras	116'70
Reparto Boletín Municipal	9'00
Suscripción El Bien Público	2'00
Cuota El Hogar del Porvenir	5'00
Pasajes a pobres	40'00
Subvención estudiante pobre	250'00
Por útiles y herramientas	130'30
Carpintería varios edificios	458'25
Seguro obrero, prima	229'73
Atenciones Hospital	372'00
Gasolina y aceite camioneta	127'60
Material escritorio	69'65
Edición Boletín Oficial	90'15

COBROS

A cuenta de arbitrios	5850'50
Venta de piedra machacada	21'00
Alquiler sillas	84'30
» de locales	188'75
Venta tierras y piedra machacada	22'25
Estancias Hospital	187'70

ALCALDIA DE CIUDADELA



Exposición al público de las listas rectificadas del Censo Electoral

De conformidad con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 5 de Noviembre último, quedan expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo mes de febrero, las listas de rectificación del Censo Electoral, durante dicho plazo podrán los electores formular contra cualquier error cometido en las mismas, las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales deberán presentarse en dicha Secretaría con los justificantes oportunos.

Ciudadela, 27 Enero 1934.

Se hace público por el presente que la señorita Angela Gorriás Mir, dependiente del comercio la "Sexagenaria" encontró en una calle de esta población una pulsera al parecer de oro, la cual la deposita en la Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño.

El razgo de honradez de la referida joven merece los mayores plácemes.

Ciudadela, 30 Enero 1934.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Juan Roca

Alcaldía de Ciudadela

Siendo muchos los industriales y comerciantes de esta ciudad que no han presentado todavía la declaración jurada por el volumen de ventas, realizadas durante el año de 1933, estando obligados a presentarlos dentro el mes de Enero del año siguiente al en que las ventas se realizaron, e inspirada esta Alcaldía en el criterio de benevolencia, ha tenido a bien recordar por la presente circular la ineludible obligación de presentar las referidas declaraciones.

Concediendo un plazo improrrogable de diez días, que terminará el día 10 de febrero próximo para que todos los industriales obligados según las Leyes vigentes, a presentar la declaración jurada de ventas, lo hagan en dicho periodo de tiempo para no incurrir en penalidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los comerciantes e industriales a quienes pueda interesar.

Ciudadela, 31 Enero 1934.

El Alcalde Accidental,

Juan Roca

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

SECRETARIA

Se recuerda a los señores propietarios de fincas, tanto rústicas como urbanas, la obligación que tienen de presentar en esta Secretaría las escrituras de compra-venta, manifestación de bienes, etc., al objeto de pagar la contribución a nombre propio verificando las correspondientes transmisiones en el Registro Fiscal de Edificios y Solares y Repartimiento por Rústica.

Ciudadela, 1.º de Febrero de 1934.

El Oficial del Negociado,

Francisco Pons Tortella

Ministerio de Industria y Comercio

DECRETO

Reglamento de Verificaciones eléctricas y de regularidad en el suministro de energía

(Continuación)

CAPITULO II

Del estudio y aprobación de los sistemas de contadores eléctricos; condiciones que deben reunir y normas generales para su verificación.

3.º Los contadores coulombimétricos deben arrancar con corriente igual a una centésima de la plena carga; los vatíhorímetros de corriente continua, con dos centésimas de plena carga a la tensión normal. Los de corriente alterna deberán arrancar con una centésima, cuando

la tensión y frecuencia son las normales y el factor de potencia igual a uno.

En los contadores bifásicos y en los trifásicos, conectados según el principio de los dos vatímetros, el arranque deberá tener lugar para una corriente doble de la anterior citada en una sola de las fases que entran en el contador.

En general, para los aparatos polifásicos, la corriente mínima de arranque que será de una centésima por fase.

4.º La pérdida en los circuitos voltimétricos no será

mayor de 3 y 1,5 vatios, respectivamente, en los contadores de corriente continua y alterna hasta 100 voltios, tolerándose 2 y 1 vatios más por cada 100 voltios o fracción de aumento.

La pérdida de potencia en cada circuito amperimétrico de los contadores de corriente continua, cuya intensidad normal de plena carga sea igual o inferior a 10 amperios, no deberá exceder de 10 vatios. Cuando dicha intensidad sea superior a 10 amperios, sin pasar de 25, la pérdida en los referidos circuitos no será superior a 15 vatios y la caída de tensión de un voltio. En los contadores de intensidad normal superior a 25 amperios, la caída de tensión de los circuitos amperímetros no será mayor a 0,4 voltios.

(Continuará)